

en Villacarrillo, se hallan existentes el foso  
y dardaderos muy cercanos y tres mil fanequines, cuya  
considerable porcion contiene ayuntamiento por haber  
se calentado en el otono pasado segun consta  
seas diligencias que para su remedio se practicaron,  
y remitieron comunicacion al Sr. Subdelegado de  
el Partido: y que en los continuos trasportes  
se abriese en las faderas el vino que arrastra  
y en el suelo el polvo y salvado que produce el  
Fuego. Si V.S. lo concecta convenientemente se serviria  
hacerlo presente a Dho Sr. Subdelegado  
fin segun permiso sepanase con los fanequines  
que estime conduzca al mayor utilidad del rey  
Posito, y apreciaber qualquier quibrido que  
pueda seguirse en la existencia de dho porcion  
de Fuego en las faderas, con experididaad de 2000 el  
que por haberse calentado demasiado y poca  
fuerza inadecuada o desordenado:

Hizo lo qual lo ponemos en la consideracion  
de V.S. para descanso nuestro, en cumplimiento de  
nuestros obligaciones y responsabilidades. Mula y Febrero  
veinte y cinco mil seiscientos noventa y seis.

D. Juan Pedro de Blas

Fernando Olmedo  
Martínez

Acuerdo

En la Villa de Mula en veinte y seis dias del mes de  
Febrero mil seiscientos noventa y seis años: Los señores  
D. Fausto Rico Abogado de los Rátes Consejero y Alcalde mayor  
esta villa por su Magd. D. Juan Pedro Blas Chais

